

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 24 de julio de 1963, por la presente se convoca concurso-oposición restringido entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales para proveer seis plazas en el mismo, con arreglo a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto del presente concurso-oposición restringido la provisión, entre el personal del Servicio de Artes Gráficas Municipales, de las siguientes plazas:

#### Sección de Tipografía

Una de Oficial tipógrafo, con el jornal inicial de 40 pesetas diarias (más el plus provisional y transitorio de 28,15 pesetas diarias).

#### Sección de Máquinas

Una de Oficial segundo marcador-timbrador, con el jornal inicial de 40 pesetas diarias (más el plus provisional y transitorio de 28,15 pesetas diarias).

#### Sección de Litografía

Una de Oficial segundo maquinista (marcador), con el jornal inicial de 40 pesetas diarias (más el plus provisional y transitorio de 28,15 pesetas diarias).

#### Sección de Encuadernación

Dos de Oficiales primero de mostrador, con el jornal inicial de 39 pesetas diarias (más el plus provisional y transitorio de 24,40 pesetas diarias).

Una de Ayudante de Guardalmacén, con el jornal inicial de 38 pesetas (más el plus provisional y transitorio de 21,55 pesetas diarias).

Las retribuciones con que figuran dotadas estas plazas serán modificadas de acuerdo con las normas que se dicten para la debida ejecución de la Ley sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Por tratarse de un concurso-oposición restringido podrá tomar parte en el mismo todo el personal que preste sus servicios en los talleres de Artes Gráficas Municipales, cualquiera que sea su categoría.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los treinta días hábiles siguientes al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, durante las horas normales de oficina. Dichas instancias deberán ir diligenciadas por el señor Gerente de Artes Gráficas Municipales, haciendo constar el carácter de obrero de la Imprenta del aspirante y cuantos datos sirvan para la orientación del concurso.

Cuarta. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial la relación de los admitidos y de los excluidos.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta; vocales, el Gerente de Artes Gráficas Municipales, un Maestro de primera enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y los respectivos Encargados de las Secciones a que afectan cada una de las plazas objeto del concurso-oposición. Si por cualquier circunstancia no pudiese actuar alguno de los Encargados de Sección, lo hará en su lugar el Subencargado de la misma; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta. Quince días antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar el primero.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

#### Para la plaza de Oficial tipógrafo

1.º Escritura al dictado, análisis gramatical (morfológico) y nociones de Aritmética.

2.º Ejercicios prácticos:  
a) Composición corriente, estadística y fórmulas.  
b) Realización de dos trabajos tipográficos de remendería en colores; y  
c) Ejercicios de platina.

#### Para la plaza de Oficial segundo marcador-timbrador

1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

2.º Ejercicios prácticos:  
a) Preparación de máquina y plancha y estampación en relieve.  
b) Asiento de formas y nociones de arreglo de las mismas.  
c) Marcado en máquina plana a una velocidad mínima de 1.000 ejemplares por hora.

#### Para la plaza de Oficial segundo maquinista (marcador)

1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

2.º Marcar en máquina «Offset» un trabajo fotocromo de litografía a una velocidad mínima de 1.500 ejemplares por hora.

#### Para las dos plazas de Oficiales primero de mostrador

1.º Escritura al dictado y nociones de Aritmética.

2.º Ejercicios prácticos:  
a) Encuadernación de un libro en pasta española y otro en holandesa tela.  
b) Prácticas de preparado y corte de guillotina.

#### Para la plaza de Ayudante de Guardalmacén

1.º Escritura a dictado y nociones de Aritmética.

2.º Ejercicios prácticos de organización y marcha de esta clase de almacenes en sus diversos aspectos del papel y materiales de Artes Gráficas (empaquetado de impresos, nociones de corte de guillotina, fichas, estados, informes, etc.).

Octava. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar del primero al segundo ejercicio, y dentro de este último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Novena. En caso de empate, o para mejor estudio y resolución del Tribunal, éste podrá acordar la realización de ejercicios complementarios dentro de cualquiera de las plazas que se concursan, como igualmente comprobar la aportación de méritos que hagan los opositores.

Décima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor de los opositores que hayan de ocupar los cargos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desiertas las plazas.

Décimoprimer. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases; y

Décimosegunda. Los opositores que sean nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, perdiendo todo derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 6 de agosto de 1963.—P. A. del señor Secretario general, el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—53-378)

### Agencia Ejecutiva.—5.ª Zona

Don Manuel Bellver Barrio, Agente ejecutivo de la 5.ª Zona del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio sobre Consumos de Lujo tiene pendiente con el excelentísimo Ayuntamiento don Ramón Camiño Martín, y para atender al pago de los mismos, se sacan a pública subasta los siguientes bienes:

#### Lote primero

Un tocadiscos, marca «Edesa», con 20 discos microsursos. — Una registradora, marca «Roch». — Una cafetera exprés, marca «Solenry», de cuatro portas. — Un molino de café, eléctrico, de igual marca. — Una báscula «Dina», de cinco kilogramos de fuerza. — Y un termo, marca «Automatic».

Valorado todo ello en cuarenta y tres mil pesetas.

#### Lote segundo

El traspaso y derecho de traspaso del establecimiento de cafetería sito en la calle de Gravina, número 10, tasado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de ciento veinticuatro mil setecientas doce pesetas, por principal, recargos y costas.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Tutor, número 3, el día 14 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 de la tasación pericial efectuada por cada lote.

Segunda.—Que el tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la tasación de cada lote.

Tercera.—Que una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran las dos terceras partes de la tasación pericial, se celebrará inmediatamente una segunda subasta, por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que cubran el principal, apremios, gastos y costas.

Cuarta.—Que por afectar la subasta a un local de negocio serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación al presente caso.

Quinta.—Si la adjudicación fuere por principal, apremios, gastos y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta.—Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas; caso de no cumplirse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito constituido para licitar, convocándose seguidamente nueva subasta, en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de agosto de 1963.—El Agente ejecutivo, Manuel Bellver.

(C.—24.191)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial

Con fecha 7 de los corrientes, las Direcciones Generales de Ordenación de Trabajo, Empleo y Previsión han aprobado los Estatutos de la "Agrupación de Trabajadores Eventuales del Transporte y Comercio de Carbones y Leñas de Madrid", por lo que queda constituida oficialmente dicha Agrupación.

En el menor plazo posible se posesionarán de sus cargos, previa designación por los Organismos correspondientes, todos los miembros de la Junta Rectora, y se formará el Registro de Personal que haya de quedar encuadrado en la Agrupación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Empresas y trabajadores afectados.

Madrid, 8 de agosto de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

### ESTATUTOS DE LA AGRUPACION DE TRABAJADORES EVENTUALES DEL TRANSPORTE Y COMERCIO DE CARBONES Y LEÑAS DE MADRID

#### Denominación, fines y domicilio

Artículo 1.º Con la denominación de "Agrupación de Trabajadores Eventuales del Transporte y del Comercio de Carbones y Leñas de Madrid", y bajo la tutela del Ministerio de Trabajo, se constituye dicha Entidad, con domicilio en Madrid, cuyos fines son los siguientes:

- Velar por la exacta y justa aplicación de las normas laborales y de previsión, que afecten a los trabajadores integrados en dicha Agrupación.
- Fomentar el mejoramiento moral, profesional y económico de los mismos.
- Proteger los intereses recíprocos de las Empresas y trabajadores afectados.

#### Organización y funciones

Artículo 2.º La organización del trabajo tenderá en todo momento a facilitar la contratación por las Empresas de los trabajadores habitualmente dedicados a la carga y descarga de carbones y leñas, con destino al abastecimiento de la capital, cualquiera que sea el medio de transporte que se utilice.

La Agrupación vigilará a tales efectos el debido desarrollo de los servicios encomendados a los trabajadores pertenecientes a la misma, así como el comportamiento de éstos.

Artículo 3.º Para el cumplimiento de los fines anteriormente enunciados, la Agrupación delimita el ámbito personal y funcional de sus actividades, de forma que los Servicios que presta la Entidad sólo podrán realizarse por el personal encuadrado en la misma.

A tales efectos, la Agrupación formará el Censo de trabajadores y llevará a cabo su encuadramiento.

Artículo 4.º Para el adecuado encuadramiento de los trabajadores se confeccionará el Registro de Personal, en el que serán incluidos todos los trabajadores dedicados a la carga y descarga de carbones y leñas de Madrid, siempre que no figuren en la plantilla fija de una Empresa.

Artículo 5.º Las plantillas del personal de carga y descarga, integrado en la

Agrupación, serán sometidas a la aprobación de la Delegación Provincial de Trabajo, a propuesta de la Junta Rectora.

Artículo 6.º En atención a su vinculación a las labores de carga y descarga, los trabajadores serán clasificados en "preferentes" y "complementarios".

a) Serán clasificados como "preferentes" aquellos trabajadores a los que se les reconoce prioridad para la ejecución de trabajos de carga y descarga, no pudiendo ser utilizados los servicios de otra clase de personal mientras queden trabajadores "preferentes" sin colocar.

Dentro de este censo existirán dos clases de trabajadores: "preferentes de Empresa" y "preferentes de la Agrupación".

Los "preferentes de Empresa" son elegidos libremente por una determinada Empresa, dentro de los "preferentes de la Agrupación" y, en su defecto, entre los "complementarios", prestando servicio exclusivo para la misma, que les garantizará un mínimo de veinticuatro jornadas completas de trabajo al mes.

Los "preferentes de la Agrupación" serán aquellos que, figurando inscritos en la correspondiente lista y dependiendo directamente de la Agrupación, trabajan mediante turnos de rotación establecidos al efecto.

b) "Complementarios".—Se incluirán en este Grupo los que figuren en las listas correspondientes, y serán utilizados mediante turnos de rotación, cuando no existan "preferentes" o el número de éstos resulte insuficiente para atender las operaciones de carga y descarga en determinados días.

Estos trabajadores "complementarios" serán exclusivamente contratados por jornada, sin que adquieran otros derechos que los que se derivan de la faena realizada, y la prioridad para poder pasar al grupo de "preferentes".

Para la inclusión de los trabajadores en las listas correspondientes al personal "complementario", no se exigirá requisito alguno, salvo el de su domicilio en Madrid, bastando la simple presentación de los mismos en el Centro de contratación de la Agrupación.

Artículo 7.º Los servicios que prestará la Agrupación son los siguientes:

- Operaciones de carga y descarga de toda clase de carbones y leñas que lleguen a la capital, ya sea por ferrocarril o por carretera, y siempre que tales operaciones no se realicen por el personal fijo perteneciente a las plantillas de las Empresas.
- Carga y transporte de dichas mercancías, desde su punto de llegada a los locales de los almacenistas, detallistas y particulares; y
- Las operaciones suplementarias de las anteriores, cuando no puedan realizarse las Empresas con su personal fijo.

Artículo 8.º Para el adecuado acoplamiento de los trabajadores se organizarán los correspondientes turnos de trabajo, con la rotación que fuese necesaria para lograr que se reduzca al mínimo el número de trabajadores inactivos.

A todos los trabajadores encuadrados en la Agrupación se les proveerá de una tarjeta de identidad y una chapa numerada, que se les entregará y recogerá diariamente.

Artículo 9.º En relación con los trabajadores encuadrados en la Agrupación, se abonarán por ésta las remuneraciones que les correspondan, y llevará asimismo a cabo el cobro a las Empresas de los cargos que sean procedentes, por los servicios que hayan prestado aquéllos.

Artículo 10.º Incumbe también a la Agrupación el pago de las cuotas correspondientes a los Seguros Sociales y Mutualismo Laboral. También se llevará a efecto la contratación de los riesgos de Accidentes de Trabajo.

#### Organos de gobierno y gestión

Artículo 11.º La Agrupación constará de los siguientes órganos de gobierno y gestión:

- Presidente.
- Director.
- Junta Rectora.
- Secretario.
- Interventor.

Artículo 12.º Ostentará el cargo de Presidente el Delegado Provincial de Trabajo de Madrid y le corresponderán las siguientes atribuciones:

a) Convocar y presidir, siempre que lo estime necesario, las reuniones de la Junta Rectora.

b) Ejercer el derecho al veto, contra los acuerdos que impliquen infracción de disposiciones legales o que puedan causar quebranto a los intereses de la Entidad.

Si hiciese uso de esta facultad, lo pondrá en conocimiento de los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, y transcurridos cinco días desde la fecha de tal notificación, se considerará ratificada la suspensión del acuerdo, si por dichos Organismos no se formulan reparos.

c) Fiscalizar todos los servicios y actividades de la Agrupación.

Artículo 13.º El Director será nombrado por el Delegado Provincial de Trabajo, de acuerdo con la Delegación Provincial de Sindicatos. Será inamovible y sólo podrá ser separado después de instruido expediente por la misma Autoridad a quien corresponde su designación.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Representar a la Entidad en todos los actos y contratos que se celebren.

b) Convocar y presidir, excepto cuando lo haga el Presidente, las reuniones de la Junta Rectora.

c) Ostentar la Jefatura de todos los servicios.

d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas al funcionamiento de la Agrupación.

e) Proponer las medidas conducentes a la mejor marcha de la Agrupación.

Artículo 14.º Junta Rectora. La Junta Rectora estará formada por los siguientes miembros:

#### a) Vocales Natos:

El Presidente.

El Director.

Un representante de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Un representante del Sindicato Provincial del Combustible.

Un representante del Sindicato Provincial de Transportes.

Un representante del Servicio Sindical de Encuadramiento y Colocación.

Un representante de los Servicios Provinciales de Empleo.

Un representante de la Delegación Provincial de Instituto Nacional de Previsión.

Un representante de la Mutualidad Laboral de Transportes.

El Secretario de la Agrupación; y El Interventor de la misma.

#### b) Vocales electivos:

Dos empresarios almacenistas de carbones o de leñas, designados por la Sección Económica del Sindicato Provincial del Combustible.

Dos empresarios, transportistas de carbón o de leña, designados por la Sección Económica del Sindicato Provincial de Transportes.

Cuatro trabajadores elegidos por los que integran la Agrupación.

Artículo 15.º Será competencia de la Junta Rectora:

1.º Servir de cauce a las propuestas de las Empresas y trabajadores integrados en la Agrupación, y armonizar lo más posible sus recíprocos intereses.

2.º Hacer cumplir los preceptos contenidos en el Reglamento de la Agrupación y todas las disposiciones que afecten a la misma.

3.º Emitir cuantos informes se soliciten por los Organismos competentes del Ministerio de Trabajo.

4.º Estudiar y aprobar los presupuestos de gastos anuales.

5.º Aprobar la Memoria anual, estados de cuentas, inventario y balance de la Agrupación.

6.º Ejercer las facultades disciplinarias, en orden a la imposición de sanciones, si bien podrá delegar esta facultad en otros órganos de la Agrupación, en la medida que estime conveniente. También corresponde a la Junta Rectora conceder las recompensas que considere oportunas.

7.º Resolver los recursos contra los acuerdos que sean de su competencia.

8.º Conocer cuantas incidencias se produzcan en las relaciones de la Agrupación con las Empresas, y hacer, en su caso, las propuestas que correspondan a los Organismos competentes.

9.º Ejercer, a través de la Dirección, la fiscalización de los Servicios Administrativos y la aplicación de las normas relativas a los mismos.

Artículo 16.º La Junta Rectora se reunirá obligatoriamente una vez, por lo menos, dentro del primer trimestre de cada año, al objeto de examinar las cuentas, Balance y Memoria del año anterior, y aprobar los presupuestos de gastos para el ejercicio siguiente.

Artículo 17.º La Junta Rectora delegará sus facultades en la Comisión Permanente, que estará presidida por el Director de la Agrupación, y formará parte de la misma el Secretario, el Interventor, los cuatro vocales empresarios y los cuatro representantes de los trabajadores.

La Comisión Permanente se reunirá con carácter obligatorio, como mínimo, una vez al mes, para aprobar la distribución de fondos.

Artículo 18.º Secretario. El Secretario será nombrado también por el Delegado Provincial de Trabajo, de acuerdo con la Delegación Provincial de Sindicatos. Será inamovible, y sólo podrá ser separado, después de instruirle expediente, por la misma Autoridad a quien corresponde su designación.

Sus facultades serán las siguientes:

a) Las que en él delegue el Director.

b) Ostentar la Jefatura de todos los Servicios, administrativos y de su personal, controlando la actuación de éste.

c) Organizar el trabajo del personal de carga y descarga.

d) Informar puntualmente al Director de los asuntos planteados en la Agrupación.

e) Actuará también como Secretario de la Junta Rectora, y en tal concepto le corresponde redactar las actas, llevar los correspondientes libros de las mismas y prestar al Presidente la debida asistencia para la redacción del Orden del día.

Artículo 19.º Interventor. — El Interventor será nombrado por el Delegado Provincial de Trabajo, de acuerdo con la Delegación Provincial de Sindicatos. Será inamovible, y sólo podrá ser separado, después de instruirle expediente, por la misma Autoridad a quien corresponde su designación.

Su misión será la fiscalización de los medios económicos de la Agrupación, con la colaboración del Director o del Secretario.

#### Régimen económico de la Agrupación

Artículo 20.º Para el cumplimiento de los fines de la Agrupación, contará ésta con los siguientes medios económicos:

a) Cuotas de las Empresas por utilización de los servicios de la Agrupación.

b) Las rentas y productos de su patrimonio.

c) Subvenciones y donativos voluntarios.

Artículo 21.º Las cuotas que hayan de satisfacer las Empresas serán determinadas en las correspondientes tarifas, que estarán en función de los siguientes servicios:

a) Carga y descarga de carbones o leñas en los muelles de las estaciones.

b) Carga y descarga de carbones o leñas en el interior de la capital.

Las Empresas que, para cualquiera de los servicios anteriormente enumerados, seleccionen a determinados trabajadores de la Agrupación, abonarán una cuota especial.

Artículo 22.º Los ingresos se destinarán, en primer término, al pago de salarios, cuotas de Seguridad Social y demás obligaciones fijas de la Agrupación.

El remanente se distribuirá de la siguiente forma:

a) Un 25 por 100 para el fondo de reserva.

b) Un 25 por 100 para los fines asistenciales que determine la Junta Rectora.

c) Un 50 por 100 para mejorar las prestaciones económicas en la cuantía que fije la Junta Rectora.

Artículo 23.º Las tarifas que se aplicarán, para los distintos servicios que preste la Agrupación, son las siguientes:

a) Carga y descarga de tonelada de

carbón o de leña en muelle de ferrocarril, treinta y cinco pesetas.

b) Carga y descarga de tonelada de carbón o de leña en el interior de la capital, treinta pesetas.

c) Selección de trabajadores por las Empresas para servicios ordinarios de carga y descarga, abonarán un 15 por 100 más sobre las cuotas que correspondan.

#### Jurisdicción y sanciones

Artículo 24. A partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, ningún Empresario, dedicado al transporte o almacenaje de carbones o leñas, podrá contratar con carácter eventual trabajadores que no estén encuadrados en la Agrupación.

Artículo 25. Las infracciones a lo dispuesto en el artículo anterior se sancionarán con multa de 1.000 pesetas por cada trabajador y día de trabajo contratado.

Artículo 26. La imposición de dichas sanciones es de la exclusiva competencia del Delegado Provincial de Trabajo, a propuesta de la Inspección de Trabajo.

Artículo 27. Los preceptos de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo para las Empresas de Transporte, relativos a faltas y sanciones, serán de aplicación a los trabajadores integrados en esta Agrupación, que ejercerá a través de su Junta Rectora, o personas en que delegue, las facultades disciplinarias que dicha Ordenanza Laboral atribuye a las Empresas.

No obstante, la enumeración de faltas contenidas en la citada Reglamentación, se entenderá modificada en los siguientes aspectos:

Serán consideradas siempre como faltas muy graves, que darán lugar al despido, la embriaguez en acto de servicio; la desobediencia a los Jefes en relación a las órdenes de servicio cursadas por éstos, y la de hurto, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que dé lugar.

#### Disposiciones finales

Primera. En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicará la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Empresas de Transportes.

Segunda. La aplicación a los trabajadores integrados en la Agrupación de los regímenes obligatorios de Seguridad Social y Mutualismo Laboral, se llevará a efecto a través del Instituto Nacional de Previsión y de la correspondiente Mutualidad, mediante la formalización de los oportunos conciertos.

Tercera. La modificación de estos Estatutos sólo podrá llevarse a efecto a propuesta de la Junta Rectora, y con la aprobación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo.

Cuarta. Estos Estatutos entrarán en vigor en la fecha de su aprobación por los Organos competentes del Ministerio de Trabajo.

#### Disposición transitoria

Hasta que se formalicen los conciertos con el Instituto Nacional de Previsión y con la Mutualidad Laboral de Transportes, se llevarán a cabo directamente en dichas instituciones las cotizaciones de Seguridad Social y Mutualismo Laboral de los trabajadores encuadrados en la Agrupación, y por la cuantía que correspondan.

(G. C.—3.634)

(O.—53.381)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.— Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de repoblación forestal de la finca Coto del Marqués.—Primera fase: preparación para la plantación-embalse del río Almanzora (Almería).

Hasta las trece horas del día 9 de septiembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.062.315,95 pesetas.

La fianza provisional, a 21.246,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de septiembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de .... calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el

Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.582)

(O.—53.345)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.— Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de corrección de los barrancos de los Alamicos-Embalse del río Almanzora (Almería).

Hasta las trece horas del día 9 de septiembre de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 757.869,87 pesetas.

La fianza provisional, a 15.157,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 14 de septiembre de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Sur de España (Málaga), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de .... calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

#### Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.581)

(O.—53.344)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

## ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el "Diario Oficial" de fecha 13 del mes actual la celebración de una SUBASTA para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Sanidad:

- 3 Mesas quirúrgicas completas, con sus accesorios, para cirugía general, al precio límite de 308.448,— pesetas unidad.
- 1 Mesa ortopédica y de fracturas, completa, con sus accesorios, para traumatología, al precio límite de 296.984,— pesetas.

Esta SUBASTA se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve horas del día 25 de septiembre de 1963. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el "Diario Oficial" antes citado. El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de agosto de 1963.

(O.—53.377)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

## ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 26 de septiembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de un Equipo de Esterilización, al precio límite de 275.000,— pesetas, del Servicio de Sanidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de su publicación. El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 8 de agosto de 1963.

(O.—53.372)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

## ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el "Diario Oficial" de fecha 13 de agosto de 1963 la celebración de una SUBASTA para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Sanidad:

- 85 Mesas de comedor, tipo A, al precio límite de 1.087,— pesetas unidad.
- 20 Mesas de comedor, tipo B, al precio límite de 1.087,— pesetas unidad.
- 324 Sillas de comedor, al precio límite de 618,— pesetas unidad.
- 45 Sillas habitaciones de enfermos, al precio límite de 822,— pesetas unidad.
- 28 Carros portacomidas, al precio límite de 3.950,— pesetas unidad.
- 12 Mesas comedor religiosas, al precio límite de 4.388,— pesetas unidad.
- 12 Librerías tipo A, al precio límite de 4.450,— pesetas unidad.
- 60 Butacas, al precio límite de 3.400,— pesetas unidad.
- 15 Mesas tresillo tipo B, al precio límite de 1.230,— pesetas unidad.
- 12 Mesas tresillo, tipo A, al precio límite de 1.230,— pesetas unidad.
- 4 Banquetas de bar, al precio límite de 1.600,— pesetas unidad.
- 12 Lámparas, al precio límite de 750,— pesetas unidad.
- 160 Sillones de terraza, al precio límite de 575,— pesetas unidad.
- 40 Mesas velador terraza, al precio límite de 798,— pesetas unidad.
- 20 Sillones solarium, al precio límite de 520,— pesetas unidad.

- 1 Mesa despacho, tipo C, al precio límite de 5.463,— pesetas unidad.
- 1 Sillón despacho, tipo B, al precio límite de 1.845,— pesetas.
- 3 Sillas despacho, tipo A, al precio límite de 1.185,— pesetas unidad.
- 1 Armario metálico, al precio límite de 6.750,— pesetas.
- 1 Mesa máquina escribir, al precio límite de 2.500,— pesetas.
- 1 Mesa teléfono, tipo B, al precio límite de 1.610,— pesetas.
- 20 Máquinas de escribir de 90 espacios, al precio límite de 8.000,— pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las once horas del día 25 de septiembre de 1963.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el "Diario Oficial" antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de agosto de 1963.

(O.—53.373)

## MINISTERIO DEL AIRE

## Dirección General de Protección de Vuelo

Servicio Meteorológico Nacional  
Junta Económica

Esta Dirección General convoca SUBASTA para la adquisición de los siguientes materiales:

Expediente núm. 39. — 3.000 globos para radiosonda, de 850 grs. de peso cada uno, envasados y embalados, con un precio límite de 1.250.000 pesetas.

10.000 globos pilotos de 30 grs. de peso cada uno, envasados y embalados, con un precio límite de 150.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el modelo de proposición, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta), los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica que, a tal efecto, se reunirá en la Sala de Juntas el día 25 de septiembre de 1963, a las once horas.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 6 de agosto de 1963.—El Secretario de la Junta Económica.

(A.—32.679)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

## ANUNCIO

Con esta fecha quedan expuestas al público las relaciones de características catastrales de los términos municipales de Getafe, Villa del Prado y Zarzalejo.

Lo que se comunica para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Madrid, a 8 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Fominaya.

(G. C.—3.648)

## COMPRA DE PIENSOS

El Patrimonio Nacional precisa adquirir doscientos doce mil novecientos setenta kilos de cebada, que se situarán en las cantidades que a continuación se indican en los Almacenes siguientes:

Almacén de Aranjuez (Madrid), 32.125 kilogramos.

Almacén de El Pardo (Madrid), 52.925 kilogramos.

Almacén de San Ildefonso-La Granja (Segovia), 30.000 kilogramos.

Almacén de El Escorial (Madrid), 1.460 kilogramos.

Almacén de Explotación Maderera de Valsain (Segovia), 1.460 kilogramos.

Almacén de Madrid, 35.000 kilogramos.

Se admiten ofertas hasta el día 15 del actual en las oficinas del referido Patri-

monio Nacional (Palacio de Oriente) Madrid:

El importe de los anuncios será de cuenta del vendedor.

Palacio de Oriente, 5 de agosto de 1963.—El Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional, Fernando Fuentes de Villavicencio.

(G. C.—3.647)

(A.—32.652)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º, 3, del Decreto de 14 de junio de 1962 ("B. O." del día 15), por el que se regulan los Auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a Ancianos y Enfermos Desamparados, se transcribe a continuación la relación de peticionarios que han presentado sus solicitudes en esta Junta deseando acogerse a estos beneficios, por lo que se invita a cuantas personas sepan o quieran rectificar algún error que se hubiere presentado en estas solicitudes a personarse en las Oficinas de esta Corporación, calle de Amor de Dios, 6, todos los días laborables, de cuatro a siete de la tarde, donde les serán atendidas cuantas manifestaciones quiran alegar respecto de las que se publiquen, al objeto de lograr una mejor aplicación de los fondos previstos para este fin.

## PETICIONES DE AYUDA POR ANCIANIDAD

Nombre y apellidos.—Dirección.—Distrito.—Parroquia.

Filomena Chaveinte Jiménez.—Puerto Llano, 3.º, portal 4.º.—Canillas.—Nuestra Señora la Blanca.

Francisca García Abos.—Don Ramón de la Cruz, 12.—Buenavista.—La Concepción.

Angela Cappellan Prieto.—Mediodía Chica, 16.—Latina.—La Paloma.

Josefa Rodilla Hoya.—Mediodía Grande, 11.—Latina.—San Pedro el Real.

Gabriel Rodríguez Peña.—Hermosilla, número 134.—Covadonga.

Josefa García García.—Mesón de Paredes, 29.—Arganzuela.—San Cayetano.

Maria Sigüenza Calvo.—Fomento, 31.—Palacio.—Santiago.

Manuela González López.—Monte Esquinza, 9.—Chamberí.—Santa Bárbara.

Evelia Vitores Ruiz.—Barquillo, 11.—Centro.—San José.

Rufina García Berzal.—Gonzalo Herrero, 11.—Tetuán.—Las Victorias.

Clara Fuertes García.—General Sanjurjo, 21.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.

Agapito Castresana Preciado.—Cáceres, 3, B, núm. 40.—Arganzuela.—Purísimo Corazón de María.

José Melero García.—Travesía Conde Duque, 6.—Universidad.—San Marcos.

Soledad Rubio Trapero.—Domingo Pérez Val, 2.—Arganzuela.—Beata María Ana de Jesús.

Dolores Martínez García.—Don Quijote, 68.—Tetuán.—Los Angeles.

Hipólita Muñoz Cortés.—Paseo Santa María de la Cabeza, 26.—Mediodía.—Purísimo Corazón de María.

Manuela Bayano Hernández.—Ancora, 54.—Mediodía.—Nuestra Señora de las Angustias.

Teresa Hernández Montero.—San Raimundo, 13.—Arganzuela.—Beata María Ana de Jesús.

Josefina García Martín.—Fernández de los Ríos, 40.—Universidad.—Los Dolores.

Celestino Alvarez Ruiz.—Infantas, 30.—Centro.—San José.

Manuela Pinto López.—Santa María de la Cabeza, 56.—Mediodía.—Purísimo Corazón de María.

Guadalupe Olmo Dueñas.—Urquiza, número 19.—Ventas.—Fátima.

Irene Martínez Pineda.—Arganzuela, número 13.—Arganzuela.—San Pedro el Real.

Angela Arteaga Brihuega.—Alcalde Sáinz de Baranda, 22.—Retiro.—San Vicente Ferrer.

Felisa Moreno Morillo.—15 de Agosto, 16.—Arganzuela.—Cristo Rey.

Rosa Jiménez Pérez.—Manuel Pavia, número 8.—Vallecas.—San Pedro A.

Angeles García D. Morillas.—Marcelo Usera, 153.—Arganzuela.—Cristo Rey.

Lucía Sánchez Zamora.—Peña Prieta, 45.—Vallecas.—Dulce Nombre de María.

Lucía Cazorla Navarro.—Sierra, 74.—Ventas.—Nuestra Señora de Fátima.

Antolina Máximas Hernando.—Hermanos del Moral, 22.—Arganzuela.—San Miguel.

Catalina García Moncillo.—Moratín, número 23.—Retiro.—San Nicolás.

Camila Salcedo Plaz Poza.—Antonio López, 17.—Arganzuela.—San Miguel.

Gumersinda García Rojo.—Glorieta Puente Segovia, 4.—Carabanchel.—Santa Cristina.

José Fernández Alvarez.—Dos Amigos, 5.—Centro.—San Marcos.

María Humanes Vicente.—Avenida de los Caídos, 11.—Vallecas.—San Pedro.

Carmen Olalde Alfonso.—Esperanza, número 9.—Mediodía.—San Lorenzo.

Hilaria Martín Miguel.—Fernández de los Ríos, 57.—Universidad.—Cristo de las Victorias.

Luisa González Redondo.—Mesón de Paredes, 4.—Arganzuela.—Buen Suceso.

Encarnación Vivas González.—Josefa Gómez, 13.—Carabanchel.—La Soledad.

Rosa Cortijo Sanz.—Atocha, 117.—San Nicolás.

Aurora Angel Rodríguez.—Costanilla de los Desamparados, 6.—Retiro.—San Nicolás.

Josefa Feito Bueno.—Embajadores, número 133.—Mediodía.—Corazón de María.

Pilar Pérez Francés.—Cáceres, 40.—Arganzuela.—Corazón de María.

Antonio Pascua Sánchez.—Puerto Pajares, 6.—Vallecas.—San Ramón.

Lorenza Escorial Barrió.—Atocha, 94.—Retiro.—San Nicolás y S.

Carmen Comínquez Valmira.—Mejeces, 3.—Chamberí.—San Juan Bautista.

Elvira Colorado Casas.—Magdalena, número 36.—Mediodía.—San Nicolás.

Manuela Rodríguez Valdecasas.—Augusto Figueroa, 23.—Centro.—San José.

María Herrero Béjar.—Peña de la Atalaya, 68.—Vallecas.—San Diego.

Valentina Alonso Calleja.—Bastero, número 11.—Arganzuela.—La Paloma.

Quintán Sanz Sánchez.—Tibidabo, 7.—Vallecas.—San Ramón.

Vicenta Garijo de Miguel.—Dolores Barranvo, 74.—Arganzuela.—La Soledad.

Isabel López San Sebastián.—Fray Ceferino González, 9.—Arganzuela.—San Cayetano.

Florentina Gómez Gómez.—Ancora, número 38.—Mediodía.—Las Angustias.

Filomena Peña Urbano.—Paseo de las Delicias, 140.—Arganzuela.—Beata María Ana de Jesús.

María Martínez Campanario.—Bustamante, 6.—Mediodía.—Las Angustias.

Teodora Gabriel Rosado.—Viriato, 37.—Chamberí.—Santas Teresa e Isabel.

Genoveva Alvarez Gómez.—Antonio Cantalejo, 3.—Ventas.—Covadonga.

Concepción Plaza Pons.—Plaza de Mateo López, 7.—Ventas.—Sagrada Familia.

Remedios Blanco Sanmartín.—Juan Vigón, 9.—Universidad.—Los Dolores.

Josefa Clemente Toba.—Hermosilla, número 22.—Buenavista.—La Concepción.

Amalio Cortés Hormigo.—Nicolás Mur, 38.—Carabanchel.—San Roque.

Aquilino García Núñez.—Genciana, 1.—Tetuán.—El Pilar.

Marcelina Sanz de Pedro.—Elfo, 125.—Ventas.—La Concepción.

María de los Dolores Martín Martín.—Alberto Aguilera, 11.—Universidad.—San Marcos.

María de Gracia.—Castillo de Arévalo, número 23.—Ventas.—La Encarnación.

Elisa Carnicer Villa.—Ponzano, 2.—Chamberí.—Santas Teresa e Isabel.

Leoncio Sampedro Serrano.—Alternantera.—Tetuán.—Las Victorias.

Alejandra Naváez Ribera.—Gonzalo López, 13.—Carabanchel.

Dominga Sánchez Beato Pérez.—Angela López, 45.—Carabanchel.

Margarita Sevillano Miguelsanz.—López de Hoyos, 127.

Fermina García Palancar.—Monteleón, número 20.—Chamberí.—Santos Justo y Pastor.

Ursula Montero Jiménez.—Teruel, 6.—Tetuán.—Los Angeles.

- Felisa López González.—Cáceres, 5.—Mediodía.—Las Angustias.  
 Pedro Díaz Tendero Tapetado.—Teruel, 39.—Tetuán.—Santa Micaela.  
 Felipa Corredor Soria.—Cedros, 39.—Tetuán.—San Francisco Javier.  
 Franciso Mena Cózar.—Rodas, 14.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 José Rodríguez Díaz.—Doctor Esquerdo, 46.  
 Bárbara Ramírez Aparicio.—Redondillas, 7.—Latina.—San Andrés.  
 Angeles Pinganón Gómez.—Quiñones, número 13.—Universidad.—Santos Justo y Pastor.  
 Dolores Valera Vergara.—Pobl. Entrevías, bloque 509.—Puente de Vallecas.—Nuestra Señora del Pozo.  
 Gumersinda Moreno Valdereseda.—Plaza Gándara, 3.—Carabanchel.—San Vicente de Paúl.  
 Julia Rocaberte Bacas.—Plaza Gándara, 3.—Carabanchel.—San Vicente de Paúl.  
 Valentina Gonzalo Modubar.—Cristóbal Bordú, 31.  
 Evarista Dorado Alvarez.—Rufino Blanco, 14.—Ventas.—Covadonga.  
 María Mercedes Máñez Corman.—Narváz, 45.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 Ventura Ramos.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel Alto.—San Pedro Apóstol.  
 Francisca Villoslada Herrero.—Perseo, 8 (Barrio de la Estrella).—Puente de Vallecas.—Dulce Nombre de María.  
 Carmen Delgado Martín.—Labrador, número 14, cuarto.—Arganzuela.—El Corazón de María.  
 Santiago Martín Bravo.—Generalísimo, 38.—Carabanchel Alto.  
 Juana Frutas Puente.—Carolin, 7.—Universidad.—Los Angeles.  
 Aquilina Batres Fernández.—Santa Ana, 8.—Latina.—La Paloma.  
 Baltasara Crespo Mateo.—Haro, 30.—Chamartín.—San Juan Bautista.  
 Elvira Nieto.—Andrés Torrejón, 8.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.  
 Paula Fernández Blázquez.—Paseo de Yererías, 81.—Hospital.—San Lorenzo.  
 Eleina Durán Vaquero.—Pablo Sánchez, 19.—Ventas.—Santisima Trinidad.  
 Antonia Orisa Ferrero.—Mesón de Paredes, 46.—Arganzuela.—San Millán.  
 Antonia do Cando Veiga.—Carlos Paimo, 12.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Andrea del Mazo Llamas.—Navalmoral de la Mata, 2.—Campamento.—Carabanchel.  
 Segundo Liberal Galán.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro Apóstol.  
 Antonio Soler Macho.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro Apóstol.  
 Celedonio Cuéllar González.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro Apóstol.  
 Pantaleón Palomero Vázquez.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro Apóstol.  
 Julia García de la Paz.—Pinos Bajos, 25.—Tetuán.—San Ignacio de Loyola.  
 María Gómez Berrano.—Peñuelas, 34.—Arganzuela.—Corazón de María.  
 Benigna Pérez Suárez.—Evaristo San Miguel, 16.—Universidad.—San Marcos.  
 María Cobo Blas.—Uruguay, 3.—Chamartín.—San Miguel.  
 Manuel de Pedro Lasheras.—Redondilla, 8.—Latina.—San Andrés.  
 Felisa Rodríguez Peña.—Robledillo, 1.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.  
 Vicenta Fernández Cenamón.—Robledillo, 1.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.  
 Ascensión Sánchez González.—Cristo, número 2.—Universidad.—San Marcos.  
 Manuela Avelina Vilela González.—Apodaca, 6, cuarto.—Centro.—Maravillas.  
 Pascual Dorotea de Andrés.—Andrés Mellado, 35.—Universidad.—Cristo de las Victorias.  
 Victoriana Barajas Santiago.—Palma, número 20.—Chamberí.—Santos Justo y Pastor.  
 Angel González Ortega.—Bloques Moirino de Viento.—Ventas.  
 Dolores Alcántara Rallón.—Algorta, tipo D, 1.—Carabanchel.—San Roque.  
 Encarnación Domingo Obispo.—Infanta Mercedes, 78.—Tetuán.—El Pilar.  
 Joaquín Barrueco Munilla.—Fresa, 2.—Centro.—Santa Cruz.  
 Cecilia Gómez O. Villarrubia.—Jorge Juan, 94.—Buenavista.—Covadonga.  
 Concepción García Ostolaza.—Juan de Austria, 19.—Carabanchel Bajo.—Santa Cristina.  
 Cesárea Gallardo Rocha.—Pico Almanzor, 11.—Puente de Vallecas.—Dulce Nombre de María.  
 Julia Fernández Gómez.—Dulcinea.—Tetuán.—Nuestra Señora de los Angeles.  
 Consuelo Sáiz M. Fernández.—Ribera de Curtidores, 6.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Encarnación López Méndez.—General Pinto, 15.—Chamartín.—San Francisco Javier.  
 Cristina Morgante Cuesta.—Alburquerque, 33.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Concepción Almansa Gil.—Sáinz de Baranda, 56.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 Gabina Chico Merino.—Francisco Madariaga, 3.—Buenavista.—Concepción.  
 Cipriana Muelas López.—Duque de Sesto, 25.—Buenavista.—Covadonga.  
 Josefa Romero Rodríguez.—Villanueva, núm. 5.  
 Josefa Núñez Insúa.—Ríos Rosas, 54.—Chamartín.—San Juan de la Cruz.  
 María Pastor Ubago.—General Ricardos, R. Ancianos.—Carabanchel.—San Miguel.  
 Concepción Martínez Sánchez.—Comandante Fortea, 9.—Latina.—San Antonio.  
 María Fonzuge Mozas.—Oliver, 13.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 Elvira Notario Martínez.—Boltaña, 6.—Ventas.—Nuestra Señora de la Blanca.  
 Josefa Ramos Lozano.—Rosendo Conde, 13.—Tetuán.—San Ignacio de Loyola.  
 Rafaela Farcia R. Carreras.—Lira, 4.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.  
 Romana Pereira Blanco.—Teruel, 39.—Tetuán.—Santa María Micaela.  
 Vicenta Sanz Borobio.—Juan de Ollas, número 35.—Tetuán.—Santa María Micaela.  
 Elvira Fernández Sobella.—Fuencarral, 16.—Centro.—San Ildefonso.  
 María Luisa Ramos Rodríguez.—San Mateo, 14.—Universidad.—San Ildefonso.  
 María del Pilar Jiménez Gallego.—Portalegre, 31.—Carabanchel.  
 Petra López Martínez.—Almendro, 7.—Latina.—San Andrés.  
 Petra Muñoz y Campeña.—Tarragona, 32.—Mediodía.—Las Angustias.  
 Inés Alba Bravo.—Antonio Pirala, 25.—Ventas.—Espíritu Santo.  
 José Manuel Cobo Lloréns.—General Ricardos, 165.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Estefanía Guijarro Martín.—Palma, número 63.—Universidad.—Santos Justos y Pastor.  
 Alfonso Nieto Raposo.—Bravo Murillo, 339.—Tetuán.—Nuestra Señora de las Victorias.  
 Josefa Guerrero Ruiz.—Cardenal Cisneros, 84.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 María Arribas Gómez.—Húmera, 5.—Latina.  
 Encarnación Hernández Carrasco.—Conde Duque, 30.  
 Isabel Moreno Anaya.—Morejón, 5.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Encarnación Alañón Márquez.—Tarragona, 25.—Mediodía.—Las Angustias.  
 Juana Alonso González.—Barrio Lucreo, bloque 8.—Carabanchel.—El Rosario.  
 Dionisia Bravo Escribano.—Plaza Rendición de Breda, 6.—Carabanchel.—San Vicente de Paúl.  
 María de las Mercedes Bellas Iglesias.—Doctor Esquerdo, 46.  
 Florencia Blázquez Jiménez.—Doctor Esquerdo, 46.  
 Julia Balbuena Robledano.—Juan Duque, 13.—Latina.—Santa María de la Cabeza.  
 María Sanz García.—San Magín, 17.—Arganzuela.—Beato Juan de Avila.  
 Gumersinda Provencio Pérez.—Fernández de los Ríos, 36.—Universidad.—Los Dolores.  
 Celestina Rodríguez Albo.—Lozano, número 27.  
 Dolores Martínez Lozano.—General Margallo, 27.—Tetuán.—El Pilar.  
 Evarista Mingo Sanz.—Col. Juan Tornero. Fuenteovejuna, 17.—Carabanchel Bajo.—Santa Cristina.  
 Juan García Arenas.—Madre de Dios, número 37.—Arganzuela.—Cristo Rey.  
 Francisca Fernández Corrales.—Belén, número 15.—Centro.—Santa Bárbara.  
 María Alcázar Sánchez.—Gómez Navarro, 23.—San Juan Bautista.  
 Teodosia Esteban Horra.—Paseo de los Olmos, 3.—Arganzuela.—Purísimo Corazón de María.  
 Isidra García Andrés.—Almería, 8.—Ventas.—Nuestra Señora de Covadonga.  
 Consuelo Pascual Quinzanos.—General Mola, 262.—Chamartín.—San Miguel.  
 Juliana Gómez Sampayo.—Amparo, 8.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Rafaela Llorente Toledo.—Aviana, 9.—Ventas.—La Encarnación.  
 Balbina Raboso Tapial.—Campomanes, 7.—Centro.—San Ginés.  
 María Calabaza Peña.—Emerenciana Zurilla, 12.  
 Claudia Peñas Herradón.—Matapozuales, 5.—San Juan Bautista.  
 Felisa Fernández Martínez.—Federico Rubio, 53.—Buenavista.—El Pilar.  
 Ramona Camacho Caballero.—Valencia, 26.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 Cándida Rodríguez Santamaría.—Valentín Serrano, 14.—Tetuán.—San Rafael Arcángel.  
 Felipe Sebastián Caro.—Méndez Alvaro, 6.—Mediodía.—Las Angustias.  
 Antonia Farled Ventosa.—Pico Cejo, número 36.—Vallecas.—San Román.  
 Antonio Moreno Díaz.—Pico Cejo, 36.—Vallecas.—San Román.  
 Inés Rubio Matos.—Hermanos Carpio, 5.—Vallecas.—Dulce Nombre de María.  
 Isidra Camuñas Burguillos.—Luisa Serrano, 2.—Peña Grande.—San Rafael.  
 María Montero Cebrión.—Plaza de Herradores, 8.  
 Ramón Macías Romero.—Cabaleta, número 27.—San Rafael.  
 Agripina Fernández Gañán.—Espíritu Santo, 23.—Centro.—San Ildefonso.  
 Jara Moreno Severiana.—San Vicente, número 76.—Universidad.—Maravillas.  
 Fe Cillanueva Velasco.—Lavapiés, 38.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 María de la O Barrera Tirado.—Herbolario, 1.—Ventas.—San Blas.  
 Concepción Fernández de Villegas.—Ponzano, 23.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.  
 Paula Alonso Moreno.—Alcalde Sáinz de Baranda, 58.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 Martina Ramírez García.—Angel, 10.—Latina.—San Andrés.  
 Paula Domínguez de Mingo.—Don Quijote, 25.—Chamberí.—Los Angeles.  
 María de Pedro Fernández.—Elias Briones, 18.—Chamartín.—La Asunción.  
 Prisca Bartolomé Lozano.—Pico Jabalón, 21.—Chamartín.—Angel de la Guardia.  
 Elena Avilés Sierra.—Baltasar Bacheiro, núm. 42.—San Lorenzo.—Arganzuela.  
 Mariano Guigo Martín.—Don Ramón de la Cruz, 87.—Buenavista.—El Pilar.  
 María Alvarez Iglesias.—Alcántara, número 19.  
 Vicenta Fernández Pajuelo.—Mamerto López, 1.  
 Inocencia Casas Flores.—Antonio Calvo, núm. 8.  
 Atanasio Gutiérrez García.—Antonio Calvo, 8.  
 Amparo Monteagudo Gallego.—Ayala, 91.—Buenavista.—Covadonga.  
 María Pérez Campillo.—Velázquez, número 109.—San Agustín.  
 Eusebia Ruiz García.—Rubio, bloque 43.—Tetuán.—San Gabriel.  
 Juliana Ramírez Gallardo.—Madre de Dios, 37.—Arganzuela.—Cristo Rey.  
 Concepción Loréns Calatrava.—Doctor Castelo, 11.—Retiro.—San Vicente Ferrer.  
 Angel Domínguez de Vidaurreta.—General Ricardos, 165.—Carabanchel.—San Sebastián.  
 Vázquez López Amadora.—Luis Villa, número 6.—Buenavista.—Covadonga.  
 María Dolores Ramos Delgado.—Carmen, Mosqueda, 14.—Vallecas.—Pozo Tío Raimuado.  
 Antonio Aranguren Fernández.—Francisco Silvela, 18.—Buenavista.—El Pilar.  
 Carmen García González.—Granada, número 31.—La Paz.  
 Emilia López Monteserín.—Dos de Mayo, 5.—Centro.—Santos Justo y Pastor.  
 José Bonillo Bernes.—Experimentales, bloque 20.—Carabanchel.—San Vicente.  
 Lasdislaa Coco García.—Estrecho de Torres, 23.—San Juan Bautista.  
 María Rodríguez de la Cruz.—Salvador Martínez, 28.—Vallecas.—Angel de la Guarda.  
 Cándida Panadero Ortega.—Cristóbal Bordú, 53.—Chamberí.—San Juan de la Cruz.  
 Marcelina Pérez Herrero.—María Nistal, 5.—Ventas.—Espíritu Santo.  
 Lucía Jaramillo Rodríguez.—Magallanes, 8.—Universidad.—Los Dolores.  
 Loriente Alonso Casero.—Hermanos Carpi, 8.—Vallecas.—Dulce Nombre de María.  
 María Catalina Vera Pizarro.—Gómez Ortega, 44.—Sagrado Corazón de María.  
 Juliana García Tinaguero.—Eugenio Sellés, 8.—Arganzuela.—María Ana de Jesús.  
 María Paraiso Margalejo.—Acueducto, 8.—Tetuán.—Los Angeles.  
 Constancio Alonso Bailón.—Caravaca, número 14.—Arganzuela.—San Cayetano.  
 Herminia Triviño Tena.—Andrés Mellado, 45.—Universidad.—Cristo de las Victorias.  
 Soledad Cuadrado López.—Empecinado, 2.—Mediodía.—Las Angustias.  
 Catalina Jiménez Sanijer.—Sánchez Preciados, 41.—Tetuán.—San Nicolás Valdeconejos.  
 Matilde Sebastián López.—Cuesta de Santo Domingo, 12.—Centro.—San Ginés.  
 Beatriz Serrano Delgado.—Santa Felicitiana, 4.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Julia Martínez Alonso.—Marqués de Santa Ana, 16.—Centro.—San Ildefonso.  
 Antonina Muñoz Mingote.—García de Paredes, 26.—Chamberí.—Santa Teresa y Santa Isabel.  
 Francisca Ojeda Relaño.—Prado, 17.—Retiro.—San Sebastián.  
 Rufina Alonso Martín.—Lanrín, 17.—San Juan Bautista.  
 Mariana Ortiz Sánchez.—Cordillera Cuera, 2.—Puente de Vallecas.—San Diego.  
 María Fernández Carrasco.—Francisco Madariaga, 26.—Ventas.—Concepción, Pueblo Nuevo.  
 Alfonso Carrasco Hoyas.—Francisco Madariaga, 26.—Ventas.—Concepción, Pueblo Nuevo.  
 Joaquina Arévalo Pascua.—Magallanes, 22.—Universidad.—Los Dolores.  
 Rosa Zuazo Sáez.—Eusebio Martínez, número 11.—Chamartín.—San Juan Bautista.  
 Joaquina Serrano Herrero.—Antonio Leyva, 38.—Latina.—San Miguel.  
 Juana Pulido Meiso.—General Ricardos, 165.—San Sebastián.  
 Francisco Arnáu Martínez.—Buenavista, 36.—Mediodía.—San Lorenzo.  
 Maximina López Olmedo.—Arturo Baldozano, 12.—Chamartín.—San Juan Bautista.  
 Piedad García Gil.—Carlos Latorre, número 20.—Universidad.—Nuestra Señora de los Angeles.  
 Concepción Buisoq Calvo.—General Lacy, 36.—Mediodía.—Las Angustias.  
 Emiliana Guillén Mora.—P. Canillas, bloque 93.—Chamartín.—San Juan Bautista.  
 Petra López Moracho.—Valderribas, número 20.—Retiro.—Nuestra Señora de la Paz.  
 Vicenta Morillo Romero.—Plaza de las Hilanderas, 4.—Carabanchel.—San Vicente de Paúl.  
 Rosario Linares Cabanera.—Pilarica, número 7.—Arganzuela.—Cristo Rey.  
 Julia Linares Cobanera.—Consejos de Onís, 38.—Ventas.—Encarnación.  
 Isabel Moraga Martínez.—O'Donnell, número 50.  
 María de las Nieves García.—O'Donnell, 50.—Inclusa.  
 Cecilia Eosca.—O'Donnell, 50.—Inclusa.



Rafaela Verdejo Langa.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel Alto.—San Pedro Apóstol.  
 María Plaza Plaza.—Santa Ana, 8.—Inclusa.—San Cayetano.  
 Jesús Díaz Martín.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro.  
 José Rico Borrás.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel Alto.—San Pedro Apóstol.  
 Vicenta Rejas Vicente.—Estudios, 2.—Arganzuela.—Buen Consejo.  
 José Saura Ballester.—Vereda del Carmen, 12.—Ventas.—Fátima.  
 Felipa Soto Cuadrado.—Tesoro, 8.—Centro.—San Ildefonso.  
 Dominica Val Cortés.—Andrés Mellado, 11.—Universidad.—Cristo de las Victorias.  
 María Herrero Sánchez.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro.  
 Joaquina Navarro Pérez.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro.  
 Josefa González Calvito.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro.  
 Josefa Novo Herrero.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro.  
 Elena Gómez Blanco.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro.  
 Leoncia Izquierdo Calonge.—Mártires del Alzamiento, 8.—Carabanchel.—San Pedro.  
 Tomasa Nuño Fresno.—Plaza Don Antonio de Andrés, 17.  
 Encarnación Rodríguez Fernández.—Biombo, 2.—La Latina.—Almudena.  
 Fausto Martín Ayuso.—Avenida de Oporto, 7.  
 Calixta Tejedor Sebastián.—Molino de Viento, 3.  
 Valentín Martín Sancho.—San Bernardo, núm. 48.

Madrid, 9 de julio de 1963.—Visto bueno: El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).  
 (G. C.—3.218)

## AYUNTAMIENTOS

### COLMENAR DEL ARROYO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, hasta las veinte horas del último, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de pastos de invierno de la dehesa de Propios denominada "Navalmoral", cuyo aprovechamiento tendrá lugar desde el día 1.º de noviembre de 1963 al 30 de abril de 1964, para toda clase de ganado, por el precio de licitación de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Sala Capitular a las doce horas del día hábil siguiente de cumplirse los veinte días hábiles también de inserción de este anuncio, debiendo ingresar el 5 por 100 de la licitación en Arcas municipales como garantía provisional para tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a la disposición del público en la Secretaría municipal, y de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los tres días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones; todo ello de acuerdo con el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Colmenar del Arroyo, a 1 de agosto de 1963.—El Alcalde, Rufino de la Iglesia.

(G. C.—3.562) (O.—53.331)

### OLMEDA DE LAS FUENTES

Quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto, la Cuenta de Administración del Patrimonio y la Cuenta de Valores Independientes de 1962.

Durante el expresado plazo y ocho días más.

Olmeda de las Fuentes, a 30 de julio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.561) (O.—53.329)

### NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el disfrute de la caza de la dehesa de estos Propios denominada "Mari-Martín"; advirtiéndose que no se admitirá ninguna que no se presente en el expresado plazo.

Navalcarnero, 1.º de agosto de 1963. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.563) (O.—53.332)

### TALAMANCA DE JARAMA

Este Ayuntamiento, cumplidas las formalidades de «quórum» exigidas por la Ley, tiene acordado el arrendamiento, para dedicarla a cultivo, por plazo de quince años, susceptible de una prórroga de cinco años más, de la finca rústica, actualmente destinada a erial pastos, denominada "Los Sitios", de la pertenencia de Propios de este Municipio, de una extensión superficial en total de 31 hectáreas 17 áreas 40 centiáreas, dividida en dos parcelas.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la correspondiente subasta se encuentran expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos que sean los aludidos ocho días sin hacerse reclamaciones, o resueltas éstas en su caso, en los veinte días hábiles siguientes se admitirán plicas que se presenten y al día siguiente de transcurrido el plazo aludido de admisión se celebrará subasta pública para la adjudicación de dicho arrendamiento, cuyo acto tendrá lugar a las diez horas de su mañana.

El tipo de licitación es el de sesenta mil pesetas y el modelo de proposición, así como el pliego de condiciones con todas sus circunstancias, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría.

Talamanca de Jarama, 29 de julio de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.559) (O.—53.327)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación de los autos de arrendamientos urbanos de que se hará mérito se ha dictado, por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 179

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don José Labajo Alonso, don Víctor Serván Mur, don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número ocho, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Concepción Muguero Muguero, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, Relatores, número siete, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián y defendida por el Letrado don Rafael Ruiz Gallardón; y de otra parte, como demandada y apelada, la Sociedad «Importaciones Industriales, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don Miguel Esteban Lambea; y también como demandado apelado don Antonio Fernández González, mayor de edad, ingeniero, de esta vecindad, Juan de Montalvo, veintidós, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la alzada, dado lo cual se entendieron las actuaciones, por lo que a él respecta, con los estrados del

Tribunal. Siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento,

#### Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a los demandados don Antonio Fernández González y a la Compañía «Importaciones Industriales, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, de la demanda contra ellos interpuesta por doña Concepción Muguero Muguero, con condena a la última al pago de las costas causadas en la tramitación de la primera instancia de esta contienda, y sin hacer especial condena respecto al de las producidas en su segunda instancia.—A su tiempo, librese certificación literal de esta resolución; la que, con carta-orden y los autos originales, remitase al Juzgado de donde éstos proceden, para la ejecución de lo resuelto. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y que será notificada al demandado apelado, incomparecido, don Antonio Fernández González, personalmente, si así lo solicita la apelante, dentro del término de tercero día, y por medio de edictos, en otro caso, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado, Federico Martín y Martín, J. Labajo, Víctor Serván, José Luis Ponce de León (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Federico Martín y Martín, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil, en el día de su fecha, de lo que yo, Secretario, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir en unión del oportuno oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación al rebelde e incomparecido ante esta Audiencia don Antonio Fernández González, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Por mí compañero, A. Bustamante.

(G. C.—3.407) (C.—24.163)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Ilmo. señor Magistrado Juez accidental del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Anónima Muebles y Arte Decorativo, contra don Félix Gimeno González, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

En Madrid. Piso-vivienda número 2 de la escalera C de la casa número 51 del paseo de la Florida, situado en la tercera planta alta, con una superficie de 71 metros 21 decímetros cuadrados y fachada al paseo de la Florida. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y despensa. Le corresponde como participación en los elementos y gastos comunes de la finca una cuota en el total valor ideal del predio de setenta y cuatro diez mil milésimas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.664)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Luis Gimeno de la Fuente, contra don Pedro-Luis Somolinos, se anuncia a la venta en pública subasta por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, un motocarro matrícula Madrid, núm. 211975, que ha sido valorado pericialmente en la suma de doce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado número 5, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de los corrientes, a las doce horas.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.665)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre del Banco de Siero, S. A., contra don Sebastián Cerrejón García, Agente de ventas, de esta vecindad, Antonio Leyva, 10, sobre reclamación de cantidad; habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en un comedor, mueble bar, armarios, aparato de radio y otros muebles, que han sido valorados pericialmente en la cantidad total de 7.375 pesetas.

El acto del remate de los expresados bienes embargados tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiséis del corriente mes, y hora de las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, que sirve de tipo para esta subasta, y sin que previamente se consigne en este Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, cuyos bienes se hallan en depósito del propio ejecutado.

Madrid, cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Cefirino López.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—32.637)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Castillo, en nombre de Distribuidora Petrolífera Española, contra don Alfonso y don Emilio Palacios, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, el siguiente:

Camión, marca «Lancia», matrícula de Madrid 239.438, seis cilindros, 38 HP, número de motor 50300.10718, de bastidor 50300.10712, de 10.000 kilogramos de carga y 8.000 de tara, de tres plazas en cabina.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicho vehículo sale a subasta, por segunda vez, en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que quienes quieran tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.662)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía entre las partes y al objeto que se dirán, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía, en los cuales figuran como partes: demandante, doña María Teresa Sánchez Hernández, mayor de edad, viuda, camarera y vecina de Madrid, Montesa, número treinta y uno, representada por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz y defendida por el Letrado señor Martínez Martín; demandada, los ignorados herederos de don Manuel Bouvier Osuna, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de la cantidad de 60.000 pesetas,

## Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Sánchez Hernández contra los que se consideren con derecho a la herencia del fallecido deudor don Manuel Bouvier Osuna, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen a la actora la suma de sesenta mil pesetas y a las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma preceptuada por la Ley procesal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Valenzuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, desconocidos herederos de don Manuel Bouvier Osuna, expido el presente, que deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que visa el señor Juez, en Madrid, a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.646)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada al Juzgado de igual clase del número diecisiete, de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día he mandado sacar a primera y

pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, que es el de cuarenta mil pesetas, el bien embargado al demandado don Agustín Molina Subirat, y que consiste en un automóvil de turismo, marca «Dauphine Renault», con motor de gasolina, matrícula M. 260.559, que se encuentra en poder del propio demandado, que vive en calle Virgen del Sagrario, piso quinto, barrio de la Concepción, de esta capital, donde puede ser examinado.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo antes dicho; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, publicándose esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.643)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós tramita autos de juicio ejecutivo sobre pago de cantidad a instancia de «Confecciones Industriales y Textiles, S. A.», contra don José Briones González; en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, de los derechos de traspaso de la tienda centro de la casa número ocho de la calle de Caballero de Gracia, de esta capital, denominada «Medias Briones», que lleva en arrendamiento el demandado y que le ha sido embargada.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, el día cinco de septiembre próximo, hora de las once, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.649)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

## EDICTO

Don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de esta localidad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Raimundo Francisco Santos Benito, en nombre y representación de doña María del Carmen Ambroj Ineva, contra don Juan Hernanz Lobo y doña Maximina González Hernández, sobre cobro de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca urbana que fué embargada a los demandados expresados en dicho procedimiento, que es la siguiente: «Urbana.—Parcela de terreno sobran-

te de vía pública, al sitio conocido por «La Tejera», en término de Navacerrada, que linda: al Norte y Sur, en líneas paralelas de 23 metros, con calles públicas sin nombres conocidos, y Este y Oeste, en líneas también paralelas de 17 metros, con terrenos de Eustaquio Domínguez y Miguel Rodríguez Aparicio, respectivamente. Las indicadas líneas forman un rectángulo, que ocupa una superficie de 391 metros cuadrados, equivalentes a 5.036 pies cuadrados y ocho décimas. Sobre el terreno de esta finca se han construido una casa de dos plantas normales y otras abuhardilladas, constituyendo cada una de las tres una vivienda independiente, de construcción de mampostería corriente al estilo del país, con armazón de madera y cubierta de pizarra; la planta baja tiene su entrada al viento Sur y las otras dos al viento Norte, mediante una escalera exterior, hasta la planta segunda, y otra interior, desde éstas a la abuhardillada; cada planta se halla interiormente dividida en varias habitaciones. La casa adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados miden nueve metros y medio de Saliente a Poniente, por siete metros cuarenta centímetros de Norte a Sur, ocupando, en consecuencia, una superficie de 70 metros y 30 decímetros cuadrados; destinándose el resto del terreno, o sean 320 metros y 70 decímetros cuadrados, a jardín, que en diversas anchuras circunda la casa por todos sus lados. Hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 91, folio 112, finca 215. Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

a) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la finca que se subasta.

b) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes objeto de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunas otras.

d) Que los autos y dicha certificación estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia accidental, Joaquín Codes.

(G. C.—3.612) (O.—24.193)

## LORA DEL RIO

## EDICTO

Don Gonzalo Morales García, Juez de instrucción de esta villa de Lora del Río y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, dimanada de la causa núm. 260, de 1953, por robo, se deja sin efecto el contenido de las requisitorias insertas en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Sevilla y Madrid, núms. 220 y 223, respectivamente, fechas 16 y 17 de septiembre de 1959, relativas al procesado Antonio Ortiz Díaz, en atención a que el mismo ha sido habido e ingresado en la Prisión Provincial de Madrid, a disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río, a 31 de julio de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—3.624) (B.—7.852)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal sustituto de éste número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que por el presente se cita para prestar confesión judicial ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo derecha, al demandado don Hilario Patuel y Sánchez Molina, cuyo domicilio actual se desconoce; citación que se hace por segunda vez y con los apercibimientos de si dejare de comparecer sin justificación de causa justa se le tendrá por, digo, se le podrá tener por confeso en las posiciones que presente la parte actora, a efectos en el proceso de cognición número ciento cuarenta y uno, de mil novecientos sesenta y tres, que se sigue en este Juzgado contra el demandado a instancia de don Andrés Cuéllar Montero, representado por el Procurador señor Poblet, sobre reclamación de dieciséis mil pesetas; cuya citación se ha acordado para el día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, y hora de las diez y treinta de su mañana.

Y para que así conste y sirva para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. mandado, A. Sánchez López.—El Juez municipal, Pedro Aragoneses Alonso.

(A.—32.660)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido, por malos tratos, con el núm. 262, de 1963, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, 2.º, el día 28 de agosto, y hora de las nueve y treinta; a cuyo acto se cita, como denunciada, a Teresa Begué Gómez, de veintisiete años, hija de Agustín y María, natural de Linares (Jaén), para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.923)

## JUZGADO NUMERO 25

Julián López Hernández, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, de profesión trapero y cuyo actual domicilio se ignora, denunciado en expediente de juicio de faltas núm. 319, de 1963, incoado por lesiones por mordedura de perro, comparecerá, con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1 (Puente Vallecas), el día 30 de agosto, a las once treinta horas, a la celebración del oportuno juicio.

(B.—7.746)

## ALCORCON

Por la presente se cita a Concepción Rodríguez Gómez, mayor de edad, de estado casada, natural de Madrid, vecina de Alcorcón, domiciliada en San José de Valderas, bloque ocho, hija de Julio y de Concepción, cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca el día 23 de agosto, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de paz de Alcorcón, al objeto de asistir, como denunciante, al juicio de faltas sobre malos tratos y amenazas, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—7.876)